



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, es con la finalidad de garantizar el **SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO** que brinda la universidad. Todo esto en coherencia al Modelo de Licenciamiento que estipula la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD y 055-2021-SUNEDU/CD; y la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD mediante el cual se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional.

3. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

La Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA actualizó y modificó su normativa interna de acuerdo a lo exigido en el Modelo de Licenciamiento (Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD y 055-2021-SUNEDU/CD), y presentó la Solicitud de Licenciamiento Institucional para obtener la Licencia Institucional y ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 29756 – Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciró Alegría.
- Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 26771 – Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley No 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.
- Código Civil.





5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de la implementación de la Plataforma Virtual de Aprendizaje de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1. ALCANCES DEL SERVICIO

El alcance integral del servicio solicitado, es la implementación de la Plataforma Virtual de Aprendizaje de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

6.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Implementar Servidor Virtual Privado (VPS) para instalar el Aula Virtual.
 - Instalación de motor de base de datos
 - Configuración de un servidor de aplicaciones.
 - de 4 vCore, 4GB de memoria RAM,
 - 40GB de SSD,
 - 20TB de transferencia mensual,
 - Sistema Operativo Linux CentOs 64 bits.
- Servicio garantizado de 99.95% al año. Soporte por un año del servidor
 - Incluye soporte técnico ante contingencias respecto al software del sistema operativo Linux y el VPS.
 - Copias de seguridad.
- Instalar la última versión del LMS MOODLE (Aula Virtual).
 - Instalación de la Base de Datos
 - Configuración de Front End
 - Configuración de Back End
 - Configuración de seguridad
 - Creación de Administrador Global de la Plataforma.
- Configuración inicial del Aula Virtual que permita la creación de cursos y registro de usuarios.
 - Elaboración del diseño institucional de la estructura de las aulas virtuales (02 opciones).
 - Silabo
 - Calendario
 - Foro de anuncios
 - Creación de grupos
 - Toma de asistencia
 - Entregas de tareas
 - Notas y evaluaciones
 - 16 semanas según calendario académico
 - Subir documentos e imágenes
 - Subir videos de youtube
 - Creación de aulas virtuales por cada programa académico según la oferta declarada por la oficina correspondiente.
 - Implementación del diseño institucional en cada una de las aulas virtuales.
 - Registro de docentes, estudiantes y personal administrativo en las aulas virtuales.





- Capacitación a docentes, estudiantes y personal administrativo.
 - Creación de la plantilla de PPT institucional.
 - Creación de la plantilla de Word institucional.

6.3. MEDIDAS DE CONTROL:

6.3.1 ÁREA QUE SUPERVISA:

La supervisión de la ejecución del servicio, estará a cargo de Vicepresidencia Académica en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA.

6.3.2 ÁREA QUE COORDINAN:

La coordinación de la ejecución del servicio, será con Vicepresidencia Académica y la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, para la presentación de los informes y el contenido del mismo.

6.3.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

El Vicepresidente Académico con visto bueno del Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, será el encargado de dar la conformidad del servicio, para cuyo efecto el proveedor del servicio presentará un informe técnico del trabajo realizado, por trámite documentario virtual de la UNCA.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos y perfil del Proveedor o personal que ejecutará el servicio son los siguientes:

7.1. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

REQUISITOS

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Contar con experiencia de S/. 15,000.00 soles, brindado servicios de implementación o capacitación sobre plataformas virtuales para el aprendizaje, realizado en entidades públicas o privadas.

ACREDITACIÓN

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe.
- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.





7.2. CAPACIDAD TÉCNICO Y PROFESIONAL – FORMACIÓN ACADÉMICA

REQUISITOS

- Título Profesional en Ingeniería de Computación y/o Sistemas y/o Electrónica.

CERTIFICACIÓN:

- Capacitación en Integración e Innovación Educativa de las Tecnologías de Información y Comunicación por 120 horas.

8. LUGAR, PLAZO, RESULTADOS Y ENTREGABLES DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

8.1. LUGAR:

El servicio se desarrollará de forma presencial o virtual y coordinado con el responsable para establecer el tipo de trabajo a realizar.

8.2. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

Cabe precisar que el plazo antes mencionado no se afecta por el plazo de revisión y/o evaluación de los entregables en la entidad; además, de requerir plazo adicional, deberá presentarse debidamente sustentado y que sean causales no atribuibles al personal, la entidad evaluará la viabilidad de este sin que amerite el reconocimiento de pagos adicionales.

8.3. RESULTADOS ESPERADOS:

La ejecución del presente servicio comprende un (1) entregable, y previa conformidad por la Vicepresidencia Académica con Visto Bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Descripción	Características Técnicas	Plazo
Único entregable (Informe)	Se realizará un Informe técnico de la implementación de la Plataforma Virtual de Aprendizaje de la Universidad Nacional Ciro Alegría	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

8.4. FORMA DE PAGO:

El monto a pagar se realizará en un solo pago, para ello se deberá emitir un informe por su entregable, previa conformidad por la Oficina de Tecnologías de la Información en la verificación del servicio.

N° de Pago	% Monto a contratar
Único pago	100 % a la conformidad del entregable





9. GARANTÍA

El proveedor está obligado a otorgar una garantía por los servicios contratados, sin costo alguno para la Entidad durante seis (6) meses.

10. SOPORTE TÉCNICO

El servicio debe incluir soporte técnico de manera remota durante el plazo de la garantía.

11. PENALIDADES APLICABLES:

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

12. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL:

No aplica.

